

EL CONSEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA No 92

ARTICULO 1o: Autoricese al Departamento Ejecutivo a reconducir del presupuesto para el año 1992 las partidas principales 2110000 Erogaciones de Personal, 2150000 Intereses y la 2160000 Cred. adicionales e ctes.; y adecuando a las mismas las partidas secundarias, las que se encuentran excedidas, por la partida 2150000 Servicios en sus montos no utilizados y en proporcion y de sus partidas secundarias.-

ARTICULO 2o: El Departamento Ejecutivo debera informar al Consejo Deliberante en el plazo de quince dias de la promulgacion de la presente las operaciones contables realizadas.-

ARTICULO 3o: Notifiquese, Dese copia al R.M. y Archivese.-

Sancionada el veintinueve de MARZO de 1993 y que lleva el numero 92 de ordenanza.-

OSVALDO IVAN MERCAU
CONSEJAL
H.C.D. MALVINAS ARG.

JOSE MATEO GOMEZ
CONSEJAL
H.C.D. MALVINAS ARG.

JESUS BACILO GOMEZ
CONSEJAL
H.C.D. MALVINAS ARG.

ROSARIO TRANCITO TISSERA
PRESIDENTE
H.C.D. MALVINAS ARG.

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINA

RECTIFICACION PRESUPUESTARIA ORDENANZA NRO.:

IMPUTACION	RUBRO	INCREMENTO	DISMINUCION
2110000	EROGACIONES DE PERSONAL	106,016.71	
2130000	SERVICIOS		136,571.16
2150000	INTERESES	29,021.90	
2160000	CRED.ADIC.E.CTES.	1,532.55	
	TOTAL	136,571.16	136,571.16



MUNICIPALIDAD DE
MALVINAS ARGENTINA

Avda. SAN MARTIN 204
(DEPARTAMENTO COLON)
5125 PROV. DE CORDOBA

MALVINAS ARGENTINAS, 30 DE MARZO DE 1993.-

En uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE MALVINAS ARGENTINAS
D E C R E T A :

ART.1o: MODIFICANSE los creditos asignados por la Ordenanza Presupuesto para el Ejercicio 1992 , sus modificaciones y la Ordenanza que autoriza el presente, de acuerdo al siguiente detalle:

IMPUTACION	RUBRO	INCREMENTO	DISMINUCION
2110000	Erogaciones de Personal	106.016,71	
2130000	Servicios		136.571,16
2150000	Intereses	29.021,90	
2160000	Cred. adic. e ctes	1.532,55	
TOTAL		136.571,16	136.571,16

ART.2o: COMUNIQUESE, publíquese, dese a R.M. tome conocimiento el Tribunal de Cuentas, y Contaduria, Archívese.-

30 BAGS
AMT 432
MAY 1941
MAY 1941
MAY 1941
MAY 1941

AMT 432
MAY 1941
MAY 1941
MAY 1941

CC
CC

Malvinas Argentinas. 04 ENE 1993

Y VISTO: La Ordenanza Nº 92

Y CONSIDERANDO: Que no existe obstaculo legal alguno y que la misma cumple con todos los requisitos formales:

ES POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

ARTICULO 1: PROMULGUESE la Ordenanza Nº 92 la que empezara a regir a partir de la fecha del presente decreto.-

ARTICULO 2: NOTIFIQUESE, DESE COPIA AL B.M. y ARCHIVESE.-


VICTOR HUGO MELO
INTENDENTE MUNICIPAL
MALVINAS ARGENTINAS

007

04 ENE 1997



RECEIVED
FBI
JAN 14 1997